

## Sección V. Anuncios

### Subsección primera. Contratación Pública

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

### 693 *Contratación de obras para la sectorización del sector 6 y actuaciones puntuales en las redes de agua potable y aguas residuales en el sector 6 de Manacor*

ANUNCIO CONTRATACIÓN DE OBRAS

A)

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Manacor
- b) Dependencia que tramita el expediente: URBANISMO Y OBRAS

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Sectorización del sector 6 y actuaciones puntuales en las redes de agua potable y aguas residuales en el sector 6 de Manacor
- b) Plazo de ejecución: cuatro meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto
- c) Forma: en base a diversos criterios y que son los siguientes:

Los criterios que han de servir de fundamento para la adjudicación del contrato cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y por orden decreciente son los siguientes:

1- Valoración de la oferta económica de 0 a 16 puntos:

Estos puntos se repartirán de la siguiente forma:

- 0 Puntos para las ofertas sin rebaja.
- 16 puntos para la oferta más baja.

Las demás ofertas que hagan rebaja obtendrán puntos según el siguiente criterio:

$$(\text{Precio licitación} - \text{Precio oferta}) \times 16$$

puntos = -----

$$(\text{Precio licitación} - \text{Precio de la oferta más baja})$$

Al objeto de calcular las bajas temerarias será de aplicación lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

2- Mejoras al proyecto de 0-6puntos. Se valorará, únicamente, el ofrecimiento de proceder a asfaltar una mayor superficie de viales de las previstas en el sector 6 del proyecto técnico que es objeto de licitación. Para determinar la puntuación de este criterio el licitador deberá valorar económicamente ésta mayor superficie. Esta valoración económica será el resultado de aplicar las unidades de obra y los precios unitarios previstos en el proyecto técnico que es objeto de licitación. La oferta que presente la mayor valoración económica se le otorgarán los 6 puntos, mientras que el resto de ofertas se les asignará los puntos de forma proporcional a la mejor valoración económica. La determinación de los viales que serán objeto de actuación de asfalto (en función de la valoración económica ofrecida por el adjudicatario) será determinada por el director de las obras en una documentación técnica redactada por





aquel, que será aprobada por el órgano de contratación y en la que se concederá trámite de audiencia al adjudicatario. Para valorar éste mérito el licitador deberá aportar documentación en la que se hagan los cálculos necesarios siguiendo las directrices de éste criterio de adjudicación.

3- Presentación de un plan ambiental de la obra, hasta 6 puntos. Los licitadores deberán aportar un plan ambiental de la obra objeto del contrato firmado por el representante legal, anexo VI, en el cual se indique de forma clara y enumerada cual de las siguientes actuaciones concretas, exclusivamente de entre las mencionadas, se comprometen a ejecutar con indicación expresa de que su ejecución, mano de obra incluida, irá a cargo del licitador:

- Compromiso de cambios de aceite de la maquinaria y de reparación de la misma en los talleres de la empresa licitadora, 2 puntos.
- Compromiso que durante la ejecución de las obras no se produjese afección al suelo producidas por vertidos de aceites grasos, y combustibles procedentes de máquinas y motores adscritos a la obra, ya sea en el ámbito de la obra o fuera de éste, adoptándose las medidas necesarias, 2 puntos.
- Compromiso que las zonas destinadas al apilamiento de materiales, ya sea en el ámbito de la obra, o fuera de éste, se localizaran en áreas protegidas del viento y los acopios estarán entoldados cuando las condiciones climatológicas lo aconsejen, 2 puntos.

4- Ampliación del plazo de garantía, hasta 4 puntos. La oferta que presente la mayor ampliación del plazo se le otorgará los 4 puntos, mientras que al resto de ofertas se les asignará los puntos de forma proporcional a la mejor oferta de ampliación de plazo. A los efectos de la devolución del aval que garantiza las obras se entenderá que la ampliación del plazo de garantía ofrecida se extiende a la totalidad de la obra.

En aplicación de la disposición adicional cuarta, apartado segundo de la TRLCSP, tendrán preferencia en la adjudicación, en el supuesto de que se produzca un empate entre licitadores desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, las empresas que acrediten junto con la solvencia técnica las circunstancias y por el orden de preferencia que se indica y de forma sucesiva hasta que se resuelva el desempate, en los términos establecidos en la disposición mencionada, y presentarán declaración responsable a incorporar en el sobre A manifestando cuáles son las circunstancias que cumple y declaran que las acreditarán previa a la adjudicación junto con la documentación exigida como requisitos previos:

1. Tener en plantilla un número de trabajadores discapacitados superior al 2% sobre el total de la plantilla, para los licitadores que resulte obligatorio lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de inserción social de los discapacitados, relativo a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes respecto de aquellas empresas que tengan en plantilla 50 o más trabajadores / as. Lo que se acreditará con la presentación de un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la plantilla, o en el caso de que se haya optado por cumplimiento de las medidas alternativas legalmente prevista, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas aplicadas al efecto.
  2. Empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, que cumplan los requisitos establecidos en la normativa mencionada por tener esta consideración.
  3. Entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritos en el correspondiente registro oficial.
  4. Entidades reconocidas como organizaciones de comercio justo en aquellos contratos que tengan por objeto productos en los que exista la alternativa de comercio justo.
- Si no hay empresas que acrediten estas circunstancias o si persiste el empate, el adjudicatario se seleccionará mediante un sorteo que se llevará a cabo en un acto público.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Valor estimado:	424.999,61 €
I.V.A. 21%:	89.249,91 €
Coste total:	514.249,52 €

#### 5. Garantía.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido

#### 6. Obtención de documentación y información.

a) Entidad : Secretaria del Ayuntamiento de Manacor





- b) Domicilio. Plaza Convento s/núm.
- c) Localidad y código postal: Manacor, 07500
- d) Teléfono: 971849100. Extensión 1212
- e) Perfil del contratante Ayuntamiento de Manacor, [www.manacor.org](http://www.manacor.org)
- f) En formato papel en la Papelería Muntaner, Vía Alemania, 20 de Manacor

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

A) La solvencia financiera se ha de acreditar mediante el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos años concluidos y tendrá que ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si la duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en este registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

B) La solvencia técnica de las empresas españolas, extranjeras miembros de la Unión Europea o el resto de empresas extranjeras será el criterio de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado al año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato.

La relación de las obras ejecutadas tiene que estar firmada por el representante legal del licitador. Los certificados de buena ejecución tienen que estar suscritos por alguno de los técnicos directores de la obra y los certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Así mismo se deberá aportar nombramiento del cargo de director de obra.

La solvencia financiera y técnica podrá ser sustituida por tener la clasificación en vigor como contratista de obras del Estado Español o de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en el Grupo E, subgrupo 1 categoría 3) o categoría d) del RD 1098/2001.

#### 8. Presentación de ofertas.

a) Plazo de presentación: El plazo de presentación de las ofertas será de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el BOIB. Si el último día fuese inhábil o fuese sábado se prorrogará hasta el primer día hábil. Simultáneamente, durante los 10 primeros días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOIB, se expondrá al público el pliego de condiciones administrativas particulares para que puedan presentarse reclamaciones. En el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación y el plazo de presentación de proposiciones, en los casos en que sea necesario para resolver la cuestión planteada, y se reanudará lo que quede del plazo de presentación de proposiciones a partir del día siguiente al de la resolución de las reclamaciones. También se publicará anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, al cual se accede a través de la página web del Ayuntamiento de Manacor: [www.manacor.org](http://www.manacor.org); no obstante el plazo a tener en cuenta para la presentación de ofertas a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOIB.

b) Documentación a presentar: la requerida en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Manacor.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Manacor

b) Domicilio: Plaza Convento s/núm.

c) Localidad: Manacor

d) Apertura documentación administrativa (sobre "A"): **a las 11:00 horas** del primer día hábil siguiente a aquel en que se acabe el plazo de presentación de proposiciones, que en el caso de ser sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

e) Apertura criterio 1, 3, 3 y 4 (sobre "B"): tendrá lugar el séptimo día natural contado a partir del día de la apertura de la documentación administrativa (sobre A), a las 12 horas en el edificio administrativo (2º piso del Ayuntamiento nuevo). En el supuesto de coincidir con día inhábil o sábado se prorrogará al día hábil siguiente.

#### B)

Se somete a información pública el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación de las obras de Sectorización del sector 6 y actuaciones puntuales en las redes de agua potable y aguas residuales en el sector 6 de Manacor, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y selección del adjudicatario en función a diversos criterios, por un plazo de 10 días





naturales en cumplimiento del art. 188.3 de la Ley 20/2006 de Régimen Local de las Islas Baleares.

Manacor, 26 de enero de 2017

**El alcalde**, por delegación de firma

(Decreto 2863/2015)

La 4º Teniente de Alcalde

Isabel Febrer Gelabert

